

RÉSOLUCIÓN EXENTA 4.1D/N° 3748 28.10.2015

**MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS Y ANEXOS LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO
INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE
SALUD" /**

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250/2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 46, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4D/N°2443 de 24 de julio de 2014 del Fondo Nacional de Salud, que delega facultades sobre compras y contrataciones; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la ley N° 20.730, ley lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002, del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere de Servicios de Alimentación, que sea provisto en el Edificio de la Dirección Nacional, Monjitas N°665, Santiago.
2. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco que provea de manera integral los servicios requeridos por el Fondo Nacional de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

**"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"
BASES ADMINISTRATIVAS**

1. INTRODUCCIÓN

Fonasa ha habilitado un espacio físico de su edificio principal ubicado en Monjitas N°665, Santiago, para destinarlo a casino institucional, el cual será utilizado por su personal en modalidad de autoservicio.

Este casino requiere la provisión del servicio de alimentación, la que se compone de: servicio de cafetería y almuerzo. Estos servicios serán de pago exclusivo de sus funcionarios/as.

El Fondo utilizará los servicios del adjudicatario para la atención de participantes en las capacitaciones de índole interna referidas a coffee break y almuerzo.

2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Se exigirá al participante que se adjudique la licitación y que no se encuentre inscrito en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), que se inscriba en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de la licitación, en el portal mercadopublico.cl. De no cumplirse con esta exigencia, el Fondo Nacional de Salud podrá declarar desierta la partida o re-adjudicarla, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de las presentes bases.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del Fonasa ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y quienes hayan sido condenados por delitos concursales, según el art. 401 de la ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato; juzgados por la ley 20.818 por el delito de lavado de activos y ley 19.366 lavado de dinero.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrá disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°5, adjunto a las presentes Bases:

5.1. Publicación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2. Visita a Terreno: Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita al lugar de ejecución de los servicios, con el objeto de tomar un cabal conocimiento del espacio físico y de la infraestructura disponible, estas visitas no serán obligatorias, el oferente que no asista se entiende por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Sub-Departamento de Gestión de Personas, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a la Srta. Carolina San Martín N; cpsanmartin@fonasa.cl. El Nivel Central del Fondo Nacional de Salud, registrará en un acta, con los oferentes que participaron en dichas visitas.

Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal www.mercadopublico.cl, sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

5.3. Consultas, Aclaraciones y Complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

5.4. Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

5.5. Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas: La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9 de estas Bases, de conformidad al numeral 7 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.6. Adjudicación: La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa de Administración de Fonasa, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario.

5.7. Contrato: La firma del contrato y la entrega del documento que garantiza el fiel cumplimiento del mismo, será de 10 días corridos después de notificada la resolución de adjudicación.

La no suscripción del contrato en el plazo señalado y/o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento, dará derecho al Fondo Nacional de Salud a cobrar sin más trámite, la Garantía de Seriedad de la Oferta, de que trata el número 6.1 de estas bases de licitación.

5.8. Modificación de Plazos: En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General (Anexo N° 5), se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante resolución totalmente tramitada, en la que se otorgará un plazo de hasta 30 días corridos.

Si Fonasa advierte que la adjudicación o declaración desierta en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art. 41 del decreto 250 de 2004, de Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la Jefatura responsable del proceso. Modificado en el plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

6. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán acompañar Garantía por Seriedad de la Oferta, en favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$ 100.000.-, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, indicando en su glosa: **"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**. Tendrá vigencia de 60 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento de la suscripción del contrato y entregada el documento que garantice el fiel cumplimiento de contrato. El plazo máximo para la firma del contrato, desde que FONASA pone a disposición el contrato vía correo electrónico, es de 10 días hábiles.

6.2. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar un documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y obligaciones laborales y previsionales, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente a **\$ 500.000, impuesto incluido**, cuya glosa será: **"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"** y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días corridos a la vigencia del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y contratos, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 13 de estas Bases Administrativas, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 14 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

De no cumplir con esta exigencia, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, siempre y cuando las ofertas sea conveniente para FONASA.

6.3. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario se obliga a mantener vigente durante todo el período del Contrato pólizas de seguro de responsabilidad civil, cuyas características de extensión y montos sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad civil de Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante.
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados.

El monto de dicha póliza será:

FONASA	UF 500
--------	--------

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

a) ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES PARA OFERTAR

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl :

- Declaración de aceptación de las bases administrativas, técnicas y anexos, persona jurídica (Anexo N° 1-A).
- Declaración de aceptación de las bases administrativas, técnicas y anexos, persona natural (Anexo N° 1-B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Art. 401 de la ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que no ha sido condenada por delitos concursales, según el art. 401 de la ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, en que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).
- Identificación del Representante Legal. (Anexo N° 3).

Sólo el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso,

Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, según Anexo N°5 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD", dirigido al Jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento, señalando además el nombre del participante y su Rut.

b) OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

1. Precio (Oferta Económica), según Anexo N°6.
2. Experiencia, según Anexo N°7.
3. Propuesta Técnica, según Anexo N°8.

1. PRECIO	ANEXO N°6	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>El precio debe indicarse en el anexo n°6 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.</p> <p>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA.</p> <p>En el caso que no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.</p>
2. EXPERIENCIA	ANEXO N°7	<p>La experiencia debe indicarse en Carta de Experiencia del anexo n°7 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Por cada proyecto igual o similar, debe acreditarse la experiencia adjuntando para cada proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de Experiencia de cada contrato vigente desde el año 2008 en adelante, firmada por el mandante. • Presentación de factura por cada contrato vigente desde el año 2008 en adelante.
3. PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO N°8	<p>La Propuesta Técnica debe indicarse en el anexo n°8 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La propuesta técnica debe estar compuesta de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Presentación minuta mensual b) Descripción Metodología de trabajo (plan que asegure una adecuada manipulación de los alimentos). c) Descripción equipo de trabajo. <p>En el caso de que el oferente no indique la propuesta técnica, su oferta será declarada inadmisibile.</p>

Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

El oferente deberá entregar optativamente el Anexo N° 4 Check List, para verificar que está entregando todos los antecedentes solicitados. Si no presenta este documento, la oferta igual será evaluada.

c) ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES PARA LA CONTRATACIÓN

Los antecedentes que a continuación se indican, deberán ser presentados por el adjudicatario al momento de traer firmado los ejemplares de contrato:

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad.
- Identificación del Representante Legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Certificado de vigencia social, si correspondiera.
- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia.

8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores o en el numeral 2 de las Bases Técnicas, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 2 días corridos, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

9. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1 COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para la LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD" ID 591-37-LE15.

Esta Comisión está integrada por la Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas, por la Jefa del Subdepto. de Gestión de Personas, por un funcionario del Subdepto. de Gestión de Personas; por un representante de la Asociación Nacional de Funcionarios del Fonasa; y, por un representante de la Asociación Nacional de Profesionales Universitarios del Fonasa o quienes les subroguen en caso de ausencia de los titulares, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes:

Cargo	Nombre
Jefa del Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas	Valeria Céspedes Gómez
Jefa del Subdepto. de Gestión de Personas	María Cristina Yañez Vivallos
Funcionario del Subdepto. de Gestión de Personas	Isabel Contreras Chaparro
Representante de la Asociación Nacional de Funcionarios del Fonasa	María Eugenia Gana Carrasco
Representante de la Asociación Nacional de Profesionales Universitarios del Fonasa	Marilyn Troncoso Soto

Esta comisión antes indicada propondrá, a la Jefa de Administración de la Institución, mediante acta, la adjudicación de la licitación al oferente que resulte con el puntaje mayor, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

En esta etapa, si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, podrá solicitar a los participantes, aclaraciones a sus ofertas, siempre que se trate de aspectos contenidos en la oferta, que digan relación con la licitación, y no implique una situación de ventaja o privilegio sobre los demás oferentes.

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	20
b)	EXPERIENCIA	25
c)	PROPUESTA TÉCNICA	50
d)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5
TOTAL		100%

9.3 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) Precio (20%):

Las propuestas económicas, se realizará en pesos chilenos las cuales se ordenarán por partidas licitadas y de menor a mayor de acuerdo al anexo N°6 presentado, aplicando la siguiente formula:

$$(Menor precio ofertado / oferta evaluada) \times 100$$

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile.

a-1) precio servicio almuerzo. 15%

$$((Sumatoria menor precio ofertado / sumatoria oferta evaluada) \times 100) \times ponderador (15\%)$$

a-2) precio coffe break. 5%

$$((Sumatoria menor precio ofertado / sumatoria oferta evaluada) \times 100) \times ponderador (5\%)$$

$$PUNTAJE TOTAL a) PRECIO (OFERTA ECONÓMICA) = PUNTAJE a-1 + a-2$$

Si NO adjunta el Anexo N° 6 detallando el total de estos precios, la oferta se declarará Inadmisibile.

b) Experiencia (25%)

La propuesta de experiencia debe detallarse adjuntando la información solicitada en el anexo n°7.

Para que la experiencia sea evaluada en el **b1) Experiencia en contratos similares**, debe cumplirse con:

1. los contratos deben corresponder a contratos vigentes no anteriores al año 2008.
2. debe adjuntarse la carta del mandante.

Para que la experiencia sea evaluada en el **b2) Experiencia en servicios afines**, debe cumplirse con:

1. adjuntar las facturas del mandante.
2. las facturas deben tener fecha desde el año 2008 en adelante.

b-1) EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES 10 %	
3 o más contratos con características similares	100
2 contratos con características similares	50
1 contratos con características similares	25
Sin contratos con características similares o no indica o no acredita	0
PUNTAJE b-1) proyecto similar = Puntaje obtenido x ponderador (10%)	

b-2 EXPERIENCIA EN SERVICIOS AFINES 15 % SE DEBEN PRESENTAR FACTURAS	
10 o más facturas	100
7 a 9 facturas	50
3 a 8 facturas	25
Menos de 3 facturas o no indica o no acredita	0
PUNTAJE b-2) proyecto similar = Puntaje obtenido x ponderador (15%)	

PUNTAJE TOTAL b) EXPERIENCIA SERÁ PUNTAJE B-1 + PUNTAJE B-2

c) Propuesta Técnica (50%):

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°8, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

c-1) Metodología de trabajo: 10%

c-1.1.) Deberá describir los procesos de cada servicio a contratar, detallando el orden y disciplina (descripción metodológica).

c-1.2.) Deberá presentar una descripción de su equipo de trabajo

Descripción	PUNTAJE			
	Satisface Completamente: La oferta cumple estrictamente con lo exigido en las especificaciones técnicas.	Satisface con observaciones menores: No se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas.	Satisface parcialmente: Solo cumple en parte con las especificaciones técnicas.	No satisface: No cumple con las especificaciones técnicas.
c-1.1.) Descripción metodológica	50	30	10	Oferta inadmisible
c-1.2.) Descripción de su equipo de trabajo	50	30	10	Oferta inadmisible

Puntaje c-1) metodología de trabajo=(puntaje c-1.1.+puntaje c-1.2)x ponderador(10%)

c-2) Evaluación Oferta Minuta Mensual: 40%

Descripción	PUNTAJE			
	Satisface Completamente: La oferta cumple estrictamente con lo exigido en las especificaciones técnicas.	Satisface con observaciones menores: No se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas.	Satisface parcialmente: Solo cumple en parte con las especificaciones técnicas.	No satisface: No cumple con las especificaciones técnicas.
Minuta mensual	100	50	20	Oferta inadmisible

Puntaje c-2) evaluación oferta minuta mensual = Puntaje obtenido x ponderador (40%)

En el caso de que el oferente no adjunte la Propuesta Técnica o ésta tenga información incompleta, según lo solicitado las bases técnicas, su oferta será declarada inadmisible.

PUNTAJE TOTAL c) OFERTA TÉCNICA SERÁ PUNTAJE c-1 + PUNTAJE c-2

d) Cumplimiento de Presentación Requisitos Formales (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información señalada en el punto N° 7 de las presentes bases administrativas.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	inadmisible

d) CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES = PUNTAJE OBTENIDO X PONDERADOR (5%)

Puntaje Final, el puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los factores:

a) PRECIO, b) EXPERIENCIA, c) PROPUESTA TÉCNICA, d) CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

9.4 DESEMPATE

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “**Precio**”.
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio “**Propuesta Técnica**”.
- En caso de que el empate continua, se seleccionara la oferta que obtenga el mayor puntaje, en la “**Experiencia**” ofrecida.

10. FACULTAD DE RE ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

En cualquiera de las situaciones anteriores, FONASA hará efectiva el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

11. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 6.1 de estas Bases.

Se exigirá para la suscripción del contrato que el oferente adjudicado presente Declaración Jurada simple que acredite que no tiene inhabilidades para celebrar contratos con Organismos del Estado, y las personas jurídicas presenten declaración jurada simple en virtud del artículo 8° y 10° de la Ley N°20.393.

El contrato a firmar será de acuerdo al contrato tipo aprobado en la misma resolución que aprueba estas Bases y contendrá lo siguiente:

- a) Breve descripción de los servicios que se prestarán y se encomiendan.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago, según el número 17 de las Bases Administrativas.

- c) Vigencia del contrato, según número 12.
- d) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el número 13 de estas Bases Administrativas.
- e) Multas, en la forma que señalan los números 14 y 15 de estas Bases Administrativas.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el número 6.2.
- g) Designación del Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el número 16 de estas Bases Administrativas.
- h) Confidencialidad de acuerdo al número 3 de estas Bases Administrativas.
- i) Prórroga de competencia, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- j) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que son los siguientes:
 - Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
 - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere;
 - Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
 - Resolución de Adjudicación del oferente adjudicado.

El modelo del contrato está contenido en el Anexo N°11.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 2 años. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los servicios.

En todo caso, cualquier pago que deba realizarse al adjudicatario sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato, esté totalmente tramitada.

13. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados incluidos en la oferta.
- f) Incumplimiento de lo establecido en los números 19 y 20 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- h) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- i) No presentar cuando Fonasa lo solicite la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 18 de las Bases Administrativas.

- j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
- k) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución total o parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- l) Entregar la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de Garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 14 de las Bases Administrativas.
- m) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

14. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	Retraso en el horario estipulado para la entrega del servicio de alimentación, sin comunicación y sin solicitud de autorización previa al Administrador del Contrato	UF 1 por la primera media hora y por cada media hora posterior se incrementará en UF 0,5 .Esta Multa se aplicará por evento
2	Ausencia del Servicio de Alimentación, sin comunicación y sin solicitud de autorización previa al Administrador del Contrato	UF 10 por ausencia por cada vez
3	Incumplimiento de los requisitos de alimentación ofertados y contratados, tales como falta de limpieza e higiene en el aseo del casino, su personal, elementos que utiliza como utensilios, vajilla, cubiertos, bandejas, así también, presencia de elementos extraños en los alimentos	UF 2 por cada incumplimiento y por cada vez que se produzca el hecho
4	Incumplimiento de las condiciones de entrega de los platos ofertados, sin comunicación y sin solicitud de autorización previa al Administrador del Contrato	UF 2 si la falta se reitera por más de tres veces en un mes calendario
5	Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores de la " Adjudicataria", tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Edificio; Personal que ingrese en condiciones de intemperancia; maltrato de palabra o hecho hacia terceros que utilicen el edificio, hacia el personal del FONASA, o entre el personal de la " Adjudicataria"; Fumar dentro del	UF 2 por cada infracción realizada y comprobada

	edificio o en sus patios; generar rías al interior del recinto; dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando; desarrollar actividades impropias y no relacionadas con su servicio, dañar propiedad del edificio.	
--	--	--

El Fondo podrá descontar las multas hasta un máximo de \$ 2.500.000- IVA incluido por cada falta al cumplimiento del contrato.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra i) del numeral 13 de las Bases Administrativas.

15. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo Nacional de Salud comunicará a la adjudicataria, a través de carta certificada firmada por el administrador del contrato, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- b) A contar del día de la notificación de la comunicación precedente, la adjudicataria tendrá el plazo de 8 días hábiles para hacer sus descargos, si vencido este plazo no realizará descargos el administrador del contrato deberá resolver de plano. Si la adjudicataria hiciera descargos dentro del plazo antes señalado y solicita reconsideración al administrador del contrato, deberá efectuar tales descargos, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo, o bien si no se acompañaren los antecedentes recabados que fundamenten los descargos, se resolverá la aplicación de la multa y se dará paso a lo indicado en la letra d) de este numeral.
- c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante la Directora del Fondo Nacional de Salud, quien dentro de los diez días hábiles de su recepción en oficina de partes, resolverá sin ulterior recurso.
- d) Ejecutoriada la multa se procederá a dictar la pertinente resolución por parte de la Directora del Fondo, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 14.

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como administrador del Contrato a la Jefatura del Subdepartamento de Gestión de Personas, o quien le subrogue, en caso de ausencia del titular. También, existirá un coordinador del contrato, quien actuará de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Administrador del Contrato.

La administración y coordinación del contrato comprenden, entre otras funciones, las siguientes:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Proponer aplicación de multas a la Directora del Fondo, según informe del coordinador.
- Evaluar periódicamente resultados provenientes de la prestación del servicio.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio

- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.

Del Coordinador:

- Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
- Supervisar el Servicio, el fiel cumplimiento de las labores a realizar de acuerdo a las exigencias estipuladas.
- Informar al administrador del contrato en las situaciones que amerite la aplicación de multas.
- Controlar que los servicios requeridos sean cumplidos
- Otras funciones que le delegue o instruya el administrador del contrato

Por su parte, el adjudicatario designará un Coordinador, para los efectos de centralizar las comunicaciones y notificaciones que procedan. Todo cambio relativo a la designación del Coordinador, deberá ser informado al Administrador del Contrato, por el representante legal del adjudicatario, dentro de las 24 horas siguientes de producido.

17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

17.1 FACTURACIÓN

La facturación sólo será por los servicios que el Fondo requiera al adjudicatario por concepto de capacitaciones internas que incluyan coffee breaks y almuerzos, efectuando el cobro una vez al mes y al término del mes en que se solicita y presta el servicio, debiendo acompañar el requerimiento formulado por Fonasa.

Los funcionarios y funcionarias del Fondo efectuarán el pago de los servicios requeridos por ellos, directamente al adjudicatario.

Se deja establecido que durante la ejecución del contrato, los servicios a facturar pueden ser objeto de modificaciones, según lo señalado en el número 1 de las Bases Técnicas.

17.2 PAGO

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo V°B° del Administrador del Contrato. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta, se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores.

17.3 PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

18. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 13 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

19. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Directora del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

21. CONDICIONES GENERALES

a) RELACIÓN CON EL PERSONAL DEL CONTRATADO

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

b) SUMINISTRO DE MATERIALES

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

22. MONTO DEL CONTRATO

El monto estimado para el contrato es de \$ 10.000.000 IVA incluido; que incluye los servicios del adjudicatario para la atención de participantes en las capacitaciones de índole interna y referidas a coffee breaks y almuerzos.

23. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Está regulado en las bases técnicas.

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

Fonasa requiere los servicios de alimentación para sus funcionarios, los que serán provistos en su casino institucional ubicado en Monjitas N°665, Piso 7; Santiago.

Este servicio de alimentación deberá otorgarse en cumplimiento a la reglamentación sanitaria vigente, ejecutado por personal calificado, según las normas del Reglamento Sanitario de los Alimentos.

El adjudicatario será responsable de tramitar autorización sanitaria de la SEREMI de Salud. Con el objeto de cumplir con esta autorización, Fonasa podrá realizar los cambios o adecuaciones necesarias a su infraestructura, a fin de subsanar observaciones detectadas por ese organismo fiscalizador.

La cantidad de personas que laboran en las dependencias centrales de Fonasa es de 400 empleados.

Los servicios estarán compuestos por: servicio de cafetería, almuerzo y coffee breaks.

El servicio de almuerzo y de cafetería será de pago exclusivo de sus funcionarios, y será utilizado por su personal en modalidad de autoservicio. El pago de estos servicios podrá efectuarse en dinero en efectivo, mediante sistema Transbank, vales u otros a definir durante la ejecución del contrato.

El Fondo utilizará los servicios del adjudicatario para la atención de participantes en las capacitaciones de índole interna y referidas a coffee breaks y almuerzo. Sin perjuicio que durante el periodo de la prestación de los servicios del adjudicatario, Fonasa fuere objeto de modificaciones normativas y presupuestarias que cambiaran el alcance actual de compra de servicios alimentación que permite esta licitación.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios a prestar por el adjudicatario son:

a) Servicios de almuerzo:

Este servicio será provisto de lunes a viernes, excepto festivos, desde las 12:30 y hasta las 15:00 horas. Cada lunes o el día de inicio de la semana laboral, según corresponda, el adjudicatario, por medio de correo electrónico, difundirá a los funcionarios el menú de la semana. En caso de hacer cambios, previo a la comunicación que haga, deberá informarla al Coordinador del Contrato.

El almuerzo debe ser preparado en las instalaciones del casino, bajo condiciones higiénicas y de control de calidad que aseguren una adecuada manipulación de los alimentos. Para lo cual se solicita presentar un plan que asegure una adecuada manipulación de los alimentos, el cual formara parte de las presentes bases.

En cuanto a la variedad y características del almuerzo, se debe considerar que el aporte energético o calórico no debe ser superior a las 1.100 calorías y deberá estar compuesto por: ensaladas, entradas y/o sopas; plato de fondo; postres; y, bebestible analcohólico.

A modo de información para el consumidor, el menú diario debe señalar la cantidad de calorías que contiene cada plato.

Características generales mínimas que deben tener los platos:

Servicio		Detalle Servicio
Almuerzo Completo	Ensalada	Ensalada mixta compuesta de 2 variedades de un mínimo de 4
	Sopas	Sopas o cremas naturales de libre consumo
	Plato de fondo	Cárnico con un acompañamiento o guisos, legumbres o pastas
	Postres	En base a frutas naturales, leches o jaleas
	Bebidas	Bebidas de fantasía, jugos concentrados azucarados o light o agua purificada
	Pan	Pan especial blanco y pan especial integral
	Aderezos de libre elección	Aceite de maravilla, aceite de oliva, pebre, vinagre, aceto balsámico, mayonesa, sucedáneo de limón, ají verde, sal y salsas

Servicio		Detalle Servicio
Colación	Plato de fondo	Cárnico con un acompañamiento o guisos, legumbres o pastas
	Bebidas	Bebidas de fantasía, jugos concentrados azucarados o light agua purificada
	Pan	Pan especial blanco y pan especial integral
	Aderezos de libre elección	Aceite de maravilla, aceite de oliva, pebre, vinagre, aceto balsámico, mayonesa, sucedáneo de limón, ají verde, sal y salsas

Servicio		Detalle Servicio
Hipocalórico	Ensaladas	Ensaladas a elección 4 de a lo menos 5 opciones a ofrecer
	Acompañamiento	Acompañamientos bajos en calorías 2 de a lo menos 3 a ofrecer

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá agregar al menú diario base, un plato extra a solicitud especial de los funcionarios/as.

El proponente deberá presentar una minuta mensual de características similares o superiores a la indicada en el anexo número 8, esta minuta podrá ser modificada en su contenido solo con la autorización del administrador del contrato.

Las características de la minuta mensual presentada será evaluable.

El servicio de almuerzo tendrá precios diferenciados dependiendo de las siguientes opciones:

1. **Almuerzo completo:** Jugo o agua purificada o bebida, pan blanco o integral, ensalada, sopa, Plato de fondo o principal y postre
2. **Colación:** Jugo o agua purificada o bebida, pan blanco o integral, plato de fondo o principal
3. **Plato hipocalórico:** 4 ensaladas a elección con 5 combinaciones a elección, pan blanco o integral, postre, sopa y Jugo o agua purificada.

4. **Opcional:**
Plato Extra: Jugo o agua purificada o bebida, pan blanco o integral, ensalada, plato de fondo o principal que incluya lomo de res, Salmón, Pollo Grille y acompañamiento. Postre en base a frutas o leche o jalea.

El precio de las variedades de almuerzo no podrá superar los máximos que se indican:

1. **Almuerzo completo: \$2.500**
 2. **Colación: \$1.800**
 3. **Plato hipocalórico: \$2.500**
 4. **Plato extra: \$3.500**
- Todos los valores expuestos se encuentran con IVA incluido.

Los precios podrán ser reajustados en un máximo de \$100 una vez cumplido un año de prestación de servicios.

b) Servicios de Cafetería

Este servicio estará disponible de lunes a viernes, excepto festivos, entre las 8:00 y 11 horas. Sin perjuicio que este servicio pueda ser incorporado en la tarde, a requerimiento de los funcionarios y/o del adjudicatario.

Los alimentos a proveer serán:

- Sandwichs variados en pan molde, frica y marraqueta a acompañados en Queso, Quesillo, Palta, ave, Jamón, huevos, etc.
- Té, café, leche,
- Jugos, bebidas
- Pastelería
- Frutas
- Yogurt
- Entre otros que ofrezca el adjudicatario.

c) Servicios de Coffee Break

Este servicio será requerido por Fonasa para atención de participantes en capacitaciones de índole interno, el cual podrá contar en modalidad autoservicio o con atención de mozos.

El adjudicatario deberá tener al menos 3 variedades para seleccionar, las cuales serán:

Coffe Break Tipo 1: \$1.950, IVA incluido

Compuesto por: Café, té, jugos, galletas tradicionales

Coffe Break Tipo 2: \$2.450, IVA incluido

Compuesto por: Café, té, jugos, galletas especiales

Coffe Break Tipo 3: \$3.200, IVA incluido

Compuesto por: Café de grano, té, jugos, galletas especiales y mini sándwiches

3. INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE

El casino de Fonasa tiene un espacio de 195 m² destinado a:

- a) Comedor: 100 m²
- b) Cocina: 91 m²
- c) Baños: 1 baño

d) Camarines: 1 vestidor

La infraestructura que estará a disposición del adjudicatario, se establece en el Anexo N°9 y la distribución de su espacio, se adjunta en Anexo N°10.

Fonasa proporcionará al adjudicatario los elementos que a continuación se señalan:

- 1. Agua caliente**
- 2. Servicio de Energía Eléctrica**
- 3. Servicio telefónico de red fija**
- 4. Punto de red para internet**

Por otra parte, Fonasa será responsable de la mantención preventiva y de reparación de: sifones y llaves de los lavaderos, equipos de extracción de gases, equipos de Aire Acondicionado, luminarias y sistema eléctrico, mobiliario, pintura, Termo.

En el casino, Fonasa dispondrá de un espacio para donde se encuentran instalados 4 microondas con el propósito que el personal que no utilizará el servicio de alimentación del casino pueda calentar sus alimentos y servírselos en ese mismo recinto.

Fonasa podrá disponer de los espacios e instalaciones del casino en cualquier momento y de la forma en que se estime conveniente.

4. DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

El personal que se desempeñará en las dependencias del casino, deberá cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente para la manipulación y preparación de alimentos.

El adjudicatario deberá proporcionar a su personal el vestuario (con el nombre del adjudicatario), materiales, insumos, entre otros, acorde a la labor que prestará en el casino, junto a la credencial de identificación.

Fonasa podrá pedir el cambio o reemplazo del personal del Adjudicatario en caso que existan razones fundadas, en relación a su comportamiento u otras, que resulten perjudiciales para la Institución y/o funcionarios.

5. RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA

El Adjudicatario será responsable por los daños que provoque su personal a la infraestructura del Fondo, debiendo reparar los deterioros causados.

ANEXO N° 1 - A
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA JURÍDICA
LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

a) Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

b) Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 1 – B
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut:..... declaro:

a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N°2 – A
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA**

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N°2 – B

**DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL**

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Cargo	
Rut	
Domicilio del Representante Legal	

Firma del Representante Legal

Fecha:

**ANEXO N° 4
CHECK LIST ANTECEDENTES PARA OFERTAR**

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SI/NO
<ul style="list-style-type: none"> Declaración de aceptación de las bases administrativas, técnicas y anexos, persona jurídica (Anexo N° 1-A). Declaración de aceptación de las bases administrativas, técnicas y anexos, persona natural (Anexo N° 1-B). 	
<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Art. 401 de la ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B). 	
<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B). 	
<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que no ha sido condenada por delitos concursales, según el art. 401 de la ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B). 	
<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, en que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B). 	
<ul style="list-style-type: none"> Identificación del Representante Legal, según Anexo N° 3. 	
<ul style="list-style-type: none"> El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público. El precio debe indicarse en el anexo n°6 y subirse al portal de mercado público. La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas. El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA. <p>En el caso que no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> La experiencia debe indicarse en Carta de Experiencia del anexo n°7 	

<p>y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Por cada proyecto igual o similar, debe acreditarse la experiencia adjuntando para cada proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de Experiencia de cada contrato vigente desde el año 2008 en adelante, firmada por el mandante. • Presentación de factura por cada contrato vigente desde el año 2008 en adelante. 	
<ul style="list-style-type: none"> • La Propuesta Técnica debe indicarse en el anexo n°8 y subirse al portal de mercado público. La propuesta técnica debe estar compuesta de: <ul style="list-style-type: none"> - Presentación minuta mensual. - Descripción Metodología de trabajo (plan que asegure una adecuada manipulación de los alimentos). - Descripción equipo de trabajo. <p>En el caso de que el oferente no indique la propuesta técnica, su oferta será declarada inadmisibile.</p>	

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 5

CALENDARIO GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

FECHA CORRIDOS)	(DÍAS	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1		A partir de las 12:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
Desde el día 2 Hasta el día 5 Posterior al día de publicación		Hasta las 17:00 Horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a la Srta. Carolina San Martín N.; cpsanmartin@fonasa.cl .
Día 7 Posterior al día de publicación		A las 11:00 hrs	Visita a Terreno
Desde el día 8 Hasta el día 10 Posterior al día de publicación		De 09:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día 12 Posterior al día de publicación		A partir de las 12:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 15 Posterior al día de publicación		Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 15 Posterior al día de publicación		A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
Desde el día 25 Posterior al día de publicación		A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.
Al día 10 corrido posterior al día de la publicación de la resolución de adjudicación en mercadopublico			La firma del contrato y la entrega del documento que garantiza el fiel cumplimiento del mismo, será 30 días corridos desde notificada la resolución de adjudicación.

Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1.

ANEXO N°6
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

a) PRECIOS SERVICIO DE ALMUERZO

TIPO DE ALMUERZO	PRECIO UNITARIO, IVA INCLUIDO
Almuerzo completo	
Colación	
Plato Hipocalórico	
Plato extra	

b) PRECIOS SERVICIO COFFEE BREAK

TIPO DE COFFEE BREAK	PRECIO UNITARIO, IVA INCLUIDO
Tipo 1	
Tipo 2	
Tipo 3	

Precio por servicio adicional de atención mozo, en pesos, IVA incluido	
--	--

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N° 7
CARTA DE EXPERIENCIA**

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

N° FICHA (Asignar correlativo por cada experiencia demostrable)	
--	--

N°	NOMBRE DEL CLIENTE	NOMBRE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO DEL CONTRATO	NOMBRE DE CONTACTO	TELEFONO DE CONTACTO	EMAIL DE CONTACTO	Adjuntar Carta del Mandante	Adjuntar Facturas asociadas

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 8

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

- El proponente deberá presentar metodología de trabajo.
- El proponente deberá presentar equipo de trabajo.
- El proponente deberá presentar una minuta tipo mensual de características similares o superiores a las indicadas en el cuadro siguiente:

Minuta Base Mensual

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Vacuno al Jugo	Merluza frita	Cerdo averjado	Pavo relleno frutos secos	Pollo Asado
Arroz casero	Pure	Asado alemán	Ragout vacuno	Hamburguesa a lo pobre
Salsa Bolonesa	Pollo a la Plancha	Arroz Griego	Gratin de papas	Papas fritas
Verduras al oliva	Budin de acelga - zanahoria	Mostacholi Atomatado	Arroz primavera	Poienta Cremosa
Spaghetti al pesto	Arroz verde (cilantro)	Flan de Zapallo Camote	Verdura salteada en aceite de sesamo	Flan de espinaca
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Pollo en salsa Nogada	Merluza cancato	Chorizo	Vacuno a la cacerola	Huevos
Stragonoff Vacuno	Vacuno alchampiñon	Pavo Asado	Chuleta de cerdo	Albondigas atomatadas
Arroz Mexicano	Pure	Lentejas Parmesanias	Papas fritas	Charqican de verduras
Mostacholi Atomatado	Arroz Arabe	Papas Doradas	Arroz pilaf	Espirales parmesanos con cilantro
Bouquetiere Verduras	Budin de Zapallo Italiano	Flana de Zanahoriaas	Guiso de verduras	Tortillas de verduras
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Cazuela de ave	Tomatica	Pastel de papas	Pavo escabechado	Vacuno arriero
Salsa Italiana	Pollo con salsa de alcachofas	Hamburguesa arvejada	Carne Mongoliana	Chupe de Pollo
Quijaros al cilantro	Papas Rosti	Spaghetti al pesto	Arroz Chaufan	Papas duquesas
Arroz piamentesa	Arroz oliva	Arroz Casero	Mostacholi	Gratin de verduras
Guiso de Zapallo Italian	Tortillas de poroto verde	Cous Cous Caliente	Flan de Verduras	Timbal de Verduras
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Pastel de Choclo	Calitos a la española	Cazuela de vacuno	Pavo rellano	Pollo Asado
Pollo Arvejado	Vacuno con salsa cazadora	Goulash de pollo	Cerdo al Jugo	Fricasse de Vacuno
Arroz Milanesa	Papas fritas	Arroz creole	Gratin de Ppas	Papas fritas
Verduras Salteadas	Arroz cibelette	Espirales	Quijaros pesto cilentro	Arroz curry
Tortilla de zanahoria	Flan de zanahoria	Budin de Acelga	Timbal de verduras mediterraneas	Tortillas zapallo italiano

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 9
INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE
LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

N°	Artículo	Cantidad
1	Mesa Casino	39
2	Silla Casino	93
5	TV	4
6	Mueble caja	1
7	Refrigerador bebidas	1
8	Escritorio recto sin cajones	1
9	Escritorio recto con cajones	1
10	Silla funcionario con brazos	1
11	Teléfono fijo IP	1
12	Pantalla PC	1
13	Computador personal (CPU)	1
14	Cortinas de aire	3
15	Máquina de jugo	1
16	Carro p/ bandejas 3 div. Negro	1
17	Expendedor jugo 18 litros 2 vasos	1
18	Roperillo de madera	2
19	Mesón de madera	1
20	Bandejero doble para 24 bandejas	2
21	Campana industrial central 250x130 cms	1
22	Cocina eléctrica 6 platos 30x30 cms sin horno	1
23	Horno eléctrico de dos cámaras	1
24	Baño Maria autoservicio 4 depósitos eléctricos	1
25	Estante 4 parrillas acero inoxidable de 150x60 cms	2
26	Lavadero doble 160x60 sec. der c/atril soldado	1
27	Maquina lava vajillas bajo mesón	1
28	Ablandador de agua (descalsificador) de 16 litros	1
29	Repisa de plateo simple, para estilado de platos	1
30	Estanteria de almacenamiento de 91x45.5x180 cm	1
31	Mesón refrigerado	2
32	Lavamanos accionamiento por válvula de rodilla	1
33	Mesón de trabajo mural	1
34	Lavaplatos de 500x400x250 con grifería cuello cisne	1
35	Repisa de plateo doble de 1900x250x600 mm.	1
36	Mesón refrigerado	1
37	Congelador vertical	1
38	Refrigerador gastroinox	1

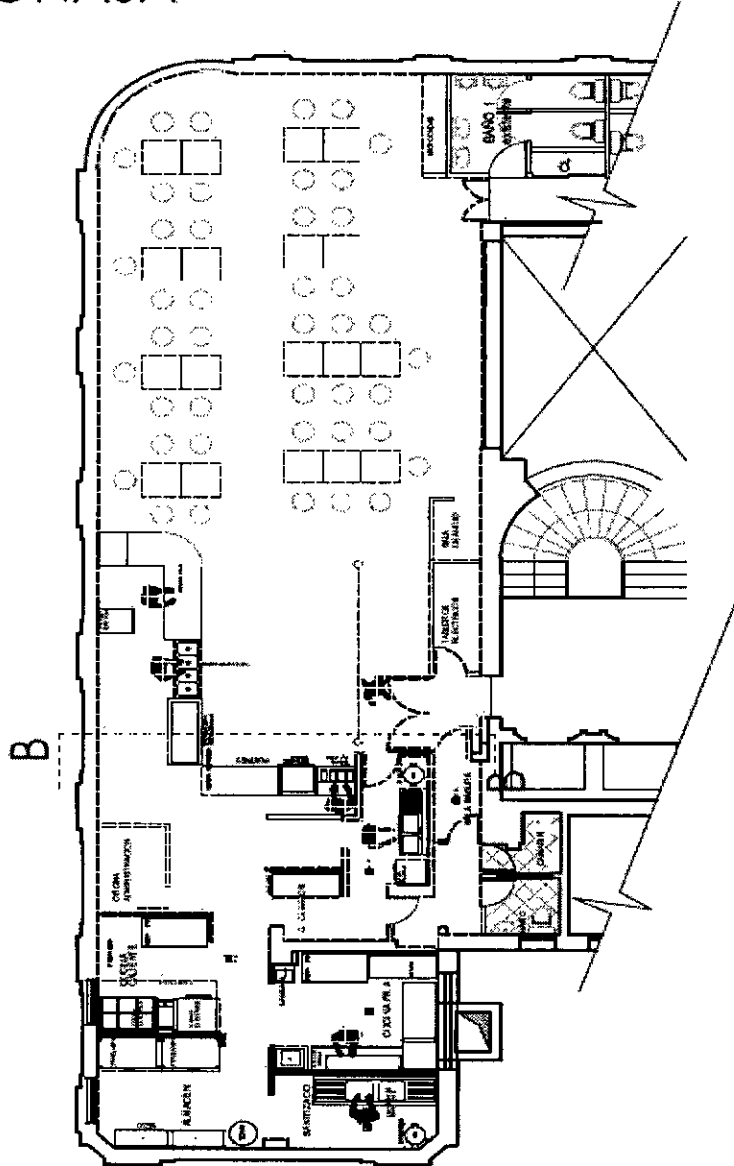
39	Cúpula vidriada de 1430x500x430 mm	1
40	Pasa bandejas, base desmontable de 1430x300 mm	1
41	Pasa bandeja con repisa doble	1
42	Modulo salad bar refrigerado de 1500x650x850 mm de 4 depósitos	1
43	Cúpula vidriada de 1500x500x430 mm	1
44	Pasa bandejas , base desmontable de 1500x300 mm	1
45	Modulo neutro de 1400x650x850 mm	1
46	Pasa bandejas, base desmontable de 1400x300 mm	1
47	Modulo dispensador de pan-bandejas -cubierto de 600x650x1450 mm	1
48	Vitrina vertical visicooler	1
49	Carro bandejero gastroinox 12 niveles, capacidad 24 bandejas de casino	2
50	Mesón mueble de trabajo mural de 1400x600x850 mm, con dos puertas correderas	1
51	Mueble colgante de 1500x350x600 mm con dos puertas colgantes	1
52	Termo eléctrico	1
53	fondo 45x45 de 70 litros	1
54	Cacerola alta c/tapa 40x25 , 30.8 litros	1
55	Cacerola c/tapa c/asas 40x24.5 , 30.8 litros	2
56	Cacerola Baja 36x14, 14.2 litros	2
57	Cacerola Baja c/tapa c/asas 28x 11, 6.7 litros	1
58	Cacerola C7t C7 asas 32x18cm, 14.5 lts	4
59	Sartén robust 16 cm teflón	1
60	Sartén hondo 26 cm atermico	1
61	Sartén Hondo 36cm inox	1
62	cacerola altas 44x25 cm, 37 lts, linea hotel	1
63	Balanza digital 40 kilos led rojo	1
64	Espátula plancha 10x11 cm	1
65	Licuadaora 10 vel. Vaso de vidrio oster	1
66	plancha sandwichera eléctrica oster	1
67	horno microonda	4
68	Batidora con base bolwl inix oster	1
69	Sopera 10 litros eléctrica tapa polic.	1
70	Basurero con tapa y pedal 100 litros con rueda	2
71	Piso antifatiga normal 90x150 cm negro	1
72	Asadera 45x 32x7 acero inox	2
73	Asadera 60x40 cm línea hotel	1

ANEXO N° 10
PLANIMETRÍA CASINO

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

PLANTA CASINO INSTITUCIONAL
FONASA



ANEXO N° 11
CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

ENTRE

FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2015, entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por su Director/a, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante FONASA; y la sociedad _____, RUT N° _____, representada por su _____, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, y por don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____ N° _____, comuna de _____, en adelante _____, o “la empresa”, han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de aseo para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

El Fondo Nacional de Salud, contratará a _____ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación ID N°591-37-LE15, del portal www.mercadopublico.cl documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

SÉGUNDO: DESCRIPCIÓN Y PRECIO DE LOS SERVICIOS

Los servicios a ejecutarse serán, entre otros, los que a continuación se indican. Lo anterior, sin perjuicio de establecer por las partes, otros necesarios para el buen funcionamiento de los servicios requeridos por Fonasa:

a) Servicios de almuerzo:

Este servicio será provisto de lunes a viernes, excepto festivos, desde las 12:30 y hasta las 15:00 horas. Cada lunes o el día de inicio de la semana laboral, según corresponda, el adjudicatario, por medio de correo electrónico, difundirá a los funcionarios el menú de la semana. En caso de hacer cambios, previo a la comunicación que haga, deberá informarla al Coordinador del Contrato.

El almuerzo debe ser preparado en las instalaciones del casino, bajo condiciones higiénicas y de control de calidad que aseguren una adecuada manipulación de los alimentos. Para lo cual se solicita presentar un plan que asegure una adecuada manipulación de los alimentos, el cual formara parte de las bases de licitación.

En cuanto a la variedad y características del almuerzo, se debe considerar que el aporte energético o calórico no debe ser superior a las 1.100 calorías y deberá estar compuesto por: ensaladas, entradas y/o sopas; plato de fondo; postres; y, bebestible analcohólico.

A modo de información para el consumidor, el menú diario debe señalar la cantidad de calorías que contiene cada plato.

Características generales mínimas que deben tener los platos:

Servicio		Detalle Servicio
Almuerzo Completo	Ensalada	Ensalada mixta compuesta de 2 variedades de un mínimo de 4
	Sopas	Sopas o cremas naturales de libre consumo
	Plato de fondo	Cárnico con un acompañamiento o guisos, legumbres o pastas
	Postres	En base a frutas naturales, leches o jaleas
	Bebidas	Bebidas de fantasía, jugos concentrados azucarados o light o agua purificada
	Pan	Pan especial blanco y pan especial integral
	Aderezos de libre elección	Aceite de maravilla, aceite de oliva, pebre, vinagre, aceto balsámico, mayonesa, sucedáneo de limón, ají verde, sal y salsas

Servicio		Detalle Servicio
Colación	Plato de fondo	Cárnico con un acompañamiento o guisos, legumbres o pastas
	Bebidas	Bebidas de fantasía, jugos concentrados azucarados o light agua purificada
	Pan	Pan especial blanco y pan especial integral
	Aderezos de libre elección	Aceite de maravilla, aceite de oliva, pebre, vinagre, aceto balsámico, mayonesa, sucedáneo de limón, ají verde, sal y salsas

Servicio		Detalle Servicio
Hipocalórico	Ensaladas	Ensaladas a elección 4 de a lo menos 5 opciones a ofrecer
	Acompañamiento	Acompañamientos bajos en calorías 2 de a lo menos 3 a ofrecer

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá agregar al menú diario base, un plato extra a solicitud especial de los funcionarios/as.

El proponente deberá presentar una minuta mensual de características similares o superiores a la indicada en el anexo número 8, esta minuta podrá ser modificada en su contenido solo con la autorización del administrador del contrato.

Las características de la minuta mensual presentada será evaluable.

El servicio de almuerzo tendrá precios diferenciados dependiendo de las siguientes opciones:

1. **Almuerzo completo:** Jugo o agua purificada o bebida, pan blanco o integral, ensalada, sopa, Plato de fondo o principal y postre
2. **Colación:** Jugo o agua purificada o bebida, pan blanco o integral, plato de fondo o principal
3. **Plato hipocalórico:** 4 ensaladas a elección con 5 combinaciones a elección, pan blanco o integral, postre, sopa y Jugo o agua purificada.
4. **Opcional:**
Plato Extra: Jugo o agua purificada o bebida, pan blanco o integral, ensalada, plato de fondo o principal que incluya lomo de res, Salmón, Pollo Grille y acompañamiento. Postre en base a frutas o leche o jalea.

El precio de las variedades de almuerzo no podrá superar los máximos que se indican, serán los siguientes, de acuerdo al Precio ofertado y adjudicado:

1. **Almuerzo completo:** \$.....
2. **Colación:** \$.....
3. **Plato hipocalórico:** \$.....
4. **Plato extra:** \$.....

Los precios podrán ser reajustados en un máximo de \$100 una vez cumplido un año de prestación de servicios,

b) Servicios de cafetería

Este servicio estará disponible de lunes a viernes, excepto festivos, entre las 8:00 y 11 horas. Sin perjuicio que este servicio pueda ser incorporado en la tarde, a requerimiento de los funcionarios y/o del adjudicatario.

Los alimentos a proveer serán:

- Sandwichs variados en pan molde, frica y marraqueta a acompañados en Queso, Quesillo, Palta, ave, Jamón, huevos, etc.
- Té, café, leche,
- Jugos, bebidas
- Pastelería
- Frutas
- Yogurt
- Entre otros que ofrezca el adjudicatario.

c) Servicios de Coffee Break

Este servicio será requerido por Fonasa para atención de participantes en capacitaciones de índole interno, el cual podrá contar en modalidad autoservicio o con atención de mozos.

El adjudicatario deberá tener al menos 3 variedades. Los precios serán los siguientes, de acuerdo al Precio ofertado y adjudicado.

Coffe Break Tipo 1: \$.....

Compuesto por: Café, té, jugos, galletas tradicionales

Coffe Break Tipo 2: \$.....

Compuesto por: Café, té, jugos, galletas especiales

Coffe Break Tipo 3: \$.....

Compuesto por: Café de grano, té, jugos, galletas especiales y mini sándwiches

TERCERO: CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

CUARTO: GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, la adjudicataria entrega documento xxxx N° xxxx **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y obligaciones laborales y previsionales**, de fecha xx de xx de 20 xx con el requisito de que no tiene condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva emitida por xxx a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa señala : **“GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”** y cuyo vencimiento es de fecha xx de xx de 20xx, fecha que excede en 60 días corridos a la vigencia del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y contratos, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 13 de estas Bases Administrativas, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 14 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

De no cumplir con esta exigencia, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, siempre y cuando las ofertas sea conveniente para FONASA.

QUINTO: PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Empresa se obliga a mantener vigente durante todo el período del Contrato pólizas de seguro de responsabilidad civil, cuyas características de extensión y montos sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad civil de Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante.
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños que la Empresa pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados.

Este seguro, por el monto de _____ es por los servicios contratados; y deberá estar vigente hasta 30 días después del último día de vigencia del contrato.

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo de la Empresa.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo de la Empresa.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo de la Empresa, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas

pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los servicios.

En todo caso, cualquier pago que deba realizarse al adjudicatario sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato, esté totalmente tramitada.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12 de las Bases de licitación, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados incluidos en la oferta.
- f) Incumplimiento de lo establecido en los números 19 y 20 de las bases de licitación referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- h) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato , con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- i) No presentar cuando Fonasa lo solicite la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 18 de las bases de licitación.
- j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases de licitación.
- k) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución total o parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- l) Entregar la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de Garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 14 de las bases de licitación.
- m) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

OCTAVO: MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	Retraso en el horario estipulado para la entrega del servicio de	UF 1 por la primera media hora y por cada media hora posterior

	alimentación, sin comunicación y sin solicitud de autorización previa al Administrador del Contrato	se incrementará en UF 0,5 .Esta Multa se aplicará por evento
2	Ausencia del Servicio de Alimentación, sin comunicación y sin solicitud de autorización previa al Administrador del Contrato	UF 10 por ausencia por cada vez
3	Incumplimiento de los requisitos de alimentación ofertados y contratados, tales como falta de limpieza e higiene en el aseo del casino, su personal, elementos que utiliza como utensilios, vajilla, cubiertos, bandejas, así también, presencia de elementos extraños en los alimentos	UF 2 por cada incumplimiento y por cada vez que se produzca el hecho
4	Incumplimiento de las condiciones de entrega de los platos ofertados, sin comunicación y sin solicitud de autorización previa al Administrador del Contrato	UF 2 si la falta se reitera por más de tres veces en un mes calendario
5	Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores de la "Adjudicataria", tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Edificio; Personal que ingrese en condiciones de intemperancia; maltrato de palabra o hecho hacia terceros que utilicen el edificio, hacia el personal del FONASA, o entre el personal de la "Adjudicataria"; Fumar dentro del edificio o en sus patios; generar riñas al interior del recinto; dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando; desarrollar actividades impropias y no relacionadas con su servicio, dañar propiedad del edificio.	UF 2 por cada infracción realizada y comprobada

El Fondo podrá descontar las multas hasta un máximo de \$ 2.500.000- IVA incluido por cada falta al cumplimiento del contrato.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 13 de las Bases Administrativas.

NOVENO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo Nacional de Salud comunicará a la adjudicataria, a través de carta certificada firmada por el administrador del contrato, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.

b) A contar del día de la notificación de la comunicación precedente, la adjudicataria tendrá el plazo de 8 días hábiles para hacer sus descargos, si vencido este plazo no realizará descargos el administrador del contrato deberá resolver de plano. Si la adjudicataria hiciera descargos dentro del plazo antes señalado y solicita reconsideración al administrador del contrato, deberá efectuar tales descargos, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo, o bien si no se acompañaren los antecedentes recabados que fundamenten los descargos, se resolverá la aplicación de la multa y se dará paso a lo indicado en la letra d) de esta cláusula.

c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante la Directora del Fondo Nacional de Salud, quien dentro de los diez días hábiles de su recepción en oficina de partes, resolverá sin ulterior recurso.

d) Ejecutoriada la multa se procederá a dictar la pertinente resolución por parte de la Directora del Fondo, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 14 de las Bases de licitación.

DÉCIMO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como administrador del Contrato a la Jefatura del Subdepartamento de Gestión de Personas, o quien le subrogue, en caso de ausencia del titular. También, existirá un coordinador del contrato, quien actuará de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Administrador del Contrato.

La administración y coordinación del contrato comprenden, entre otras funciones, las siguientes:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Proponer aplicación de multas a la Directora del Fondo, según informe del coordinador.
- Evaluar periódicamente resultados provenientes de la prestación del servicio.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.

El Administrador del Contrato designa a _____; como coordinador del contrato, quien tendrá; entre otras; las siguientes funciones:

- Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
- Supervisar el Servicio, el fiel cumplimiento de las labores a realizar de acuerdo a las exigencias estipuladas.
- Informar al administrador del contrato en las situaciones que amerite la aplicación de multas.
- Controlar que los servicios requeridos sean cumplidos.
- Otras funciones que le delegue o instruya el administrador del contrato.

Por su parte, la Empresa nombra como Coordinador a _____, para los efectos de centralizar las comunicaciones y notificaciones que procedan. Todo cambio relativo a la designación del Coordinador, deberá ser informado al Administrador del Contrato, por el representante legal, dentro de las 24 horas siguientes de producido.

DÉCIMO PRIMERO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

• FACTURACIÓN

La facturación sólo será por los servicios que el Fondo requiera al adjudicatario por concepto de capacitaciones internas que incluyen coffee breaks y almuerzos, efectuando el cobro una vez al mes y al término del mes en que se solicita y presta el servicio, debiendo acompañar el requerimiento formulado por Fonasa.

Los funcionarios y funcionarias del Fondo efectuarán el pago de los servicios requeridos por ellos, directamente al adjudicatario.

Se deja establecido que durante la ejecución del contrato, los servicios a facturar pueden ser objeto de modificaciones, según lo señalado en el número 1 de las Bases Técnicas.

• PAGO

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo V°B° del Administrador del Contrato. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta, se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores.

• PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

DÉCIMO SEGUNDO: FACULTAD PARA SUBCONTRATAR/PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR Y FACULTAD PARA CEDER DERECHOS/ PROHIBICION DE CESIÓN

La Empresa podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Empresa, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Empresa para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Empresa suscrita por la Directora del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la EMPRESA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Empresa en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de la licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Empresa de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Empresa, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Empresa utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 13 de las Bases de licitación.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

DÉCIMO CUARTO: CONDICIONES GENERALES

a) RELACIÓN CON EL PERSONAL DEL CONTRATADO

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

b) SUMINISTRO DE MATERIALES

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

DÉCIMO QUINTO: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACION CONTRACTUAL

Además de las estipulaciones de este instrumento, integran la presente relación contractual, la Resolución 4.1D/N° xx de fecha xx de xx de 2015 del Fonasa, que autorizó la Licitación Pública y aprobó las bases de licitación para la contratación de Servicios de Alimentación del Casino Institucional del Fondo Nacional de Salud y la adjudicación aprobada mediante la Resolución 4.1D/N° xx de fecha xx de xx del 2015 del Fonasa.

DÉCIMO SEXTO: DOMICILIO CONVENCIONAL

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato y los documentos que lo integran se firman en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del "Fondo" y uno para la "Empresa".

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de D./Doña _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta N° _____ de _____ de _____ del Fondo Nacional de Salud, y la de don/ña _____, para representar a _____, consta de la Sesión de Directorio de xx de junio de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xx de 20xx, ante el Notario Público de _____ don/ña _____./ consta en escritura pública de constitución de fecha xx de xx de xx otorgada ante el notario público de _____, don/ña _____./

2. Llámese a Licitación Pública para la contratación del "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL" para el Fondo Nacional de Salud.

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Remítase copia de esta resolución, al Administrador Institucional del Lobby.

5. Publíquese en el portal web de Fonasa, en el marco de la Ley de Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el período comprendido entre la fecha de publicación de las presentes bases y hasta la fecha de adjudicación. Dicha publicación en la Ley de Lobby, debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



"Por orden de la Directora"

CAROLINA TURREA VÁSQUEZ
JEFE SUBDEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD


LER/MCY/ICC/MPL/csmn

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. Gestión de Personas
- Subdepto. Administración
- Unidad de Transparencia
- Sección Presupuesto
- Sección Compras y Abastecimiento
- Gloria Wasaff V; Sección Compras y Abastecimiento
- Oficina de Partes _____/

Ingreso N°553

